ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO SINDICAL No. 346 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN YMANTENIMIENTO VIAL UAERMV Y el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ D.C.

Entre las partes, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV** identificada con NIT No. 900.127.032-7, conforme a la Resolución 331 de 2016, **GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.375.729, y desempeñando el cargo de **Subdirector Técnicode Producción e Intervención** de la **UAERMV**, según Resolución de nombramiento No. 036del 3 de febrero de 2017 y acta de posesión No. 004 de la misma fecha, proferidas por el Director General, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, y, por la otra, el **Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá D.C., - SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C.,** organización sindical con personería jurídica número 044 del 15 de mayo de 1.934, emanada del Ministerio del Trabajo, identificado con NIT No· 860.025.353-3, a través de su representante legal **JOSÉ ÁNGEL PEÑA NIVIA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.261.494 de Bogotá D.C., en su calidad de Presidente del Sindicato, según constancia del Ministerio del Trabajo del 11 de febrero de 2020de la asamblea general de afiliados, hemos convenido suscribir la presente Adición No. 2 al Contrato Sindical No. 346 de 2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la UAERMV suscribió el contrato No. 346 el día 3 de marzo de 2021, con el objeto de "*Ejecución de las obras públicas asociadas al mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial, así como la ejecución de las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas, del mismo modo, la atención de emergencias y/o situaciones imprevistas, mantenimiento y operación de las plantas de producción, de conformidad con su objeto misional que deba ejecutar la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, y/o establecidas en los convenios o contratos interadministrativos que celebre, y, las derivadas de la regulación normativa expedida dentro del marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica declarado por el Gobierno Nacional por la pandemia COVID-19; bajo las instrucciones señaladas expresamente a SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C., por la Entidad, Sindicato que atenderá el desarrollo de este objeto con sus afiliados partícipes, de conformidad al anexo técnico que hace parte integral del contrato, de acuerdo con las necesidades, directrices técnicas y lineamientos técnicos de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL..*", por un valor estimado de ***CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, ($48.991.511.438).***

2. Que la naturaleza jurídica es la de un Contrato Colectivo Sindical y por ende solemne,

nominado y principal, celebrado en ejercicio de la libertad sindical de la que se deriva la autonomía administrativa e independencia financiera por parte del Sindicato, regido por las normas de derecho colectivo del trabajo, ciñéndose a lo previsto en el artículo 39 de la Constitución Política, artículos 482 y siguientes del CST y el Decreto Reglamentario 036 de 2016.

3. Que en el contrato se pactó un plazo de **VEINTITRÉS (23) MESES**, o hasta agotar recursos por demanda, contados a partir de la suscripción y cumplimiento de los requisitos de legalización, registro presupuestal y aprobación de pólizas, así como la suscripción del acta de iniciación del Contrato Sindical; es decir, desde el 8 de marzo de 2021, hasta el 7 de febrero de 2023.

4. Que la cláusula séptima "VALOR Y FORMA DE PAGO" del contrato No. 346 de 2021, consagró un valor estimado de: ***CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($48.991.511.438)***.

5. Que mediante modificación No. 1 al contrato No. 346 de fecha 12 de marzo de 2021, se modificó el numeral primero (1°) de la cláusula séptima del Contrato, referido al primer pago.

6. Que mediante la Adición No. 1 al contrato 346 de 2021, se adicionó al valor del contrato la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($3.421.487.615).**

7. Que mediante la Aclaración No. 1 del Contrato 346 de 2021, se aclararon las fuentes de financiación y su presupuesto de la vigencia 2022. De igual manera, se aclararon el certificado de disponibilidad y registro presupuestal para la vigencia 2022.

8. Que el coordinador del contrato, mediante radicado No. 20221300076573 del 29 de junio de 2022, remitió a la Secretaría General la solicitud de Adición No. 2 al Contrato No. 346 de 2021, junto con documentos de justificación que forman parte integral del presente documento.

9. Teniendo en cuenta que en toda actuación contractual de una entidad estatal, sin importar el régimen que aplique para dicha contratación rigen igualmente los principios de la ley 80 de 1993, y que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los

administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

10. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, contempla que en virtud del principio de responsabilidad *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

11. Que la presente adición, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 656 del 30 de junio de 2022, por valor de **CUATRO MIL QUINIETOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. ($4.571.907.120),** con cargo en el rubro O23011604490000007858, Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá, concepto del gato: O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p., y los fondos 1-100-F001 VA-Recursos distrito, 3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica y 3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica. Y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 657 del 30 de junio de 2022, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINEINTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($2.442.400.555),** con cargo en el rubro O23011602330000007903, Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá, concepto del gato: O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p., y los fondos 1-100-I072 VA-RECURSOS EMERGENCIA REACTIVACIÓN, 1-200-F001 RB-Otros distrito y 3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica.

12. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar el valor del contrato No. **346 de 2021**, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO. Adicionar al valor del **Contrato No. 346 de 2021** la suma de **SIETE MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($7.014.307.675).**

CLÁUSULA SEGUNDA: CAUCIÓN: De conformidad con lo previsto en el Parágrafo de la cláusula DÉCIMA "CAUCIÓN", del Contrato Sindical No. 346 de 2021, SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C., deberá reajustar la caución de conformidad con la presente Adición, en la misma proporción pactada, y cargar las garantías en el SECOP II, para su aprobación.

ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO SINDICAL No. 346 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL UAERMV Y el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ D.C.

CLÁUSULA TERCERA: SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C., deberá depositar una copia del presente documento, dentro de los quince (15) días siguientes a su firma, ante la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones nomodificadas a través del presente documento continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en la fecha indicada por medio de la plataforma Secop II.

Firmado electrónicamente

GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención
*Ordenador del Gasto (D)
UAERMV

Firmado electrónicamente

JOSÉ ÁNGEL PEÑA NIVIA
Presidente
SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ, D.C
Sindicato Contratista

*Aplicación Resolución No. 331 de 2016. Modificada por medio de la Resolución 352 de 2021.

Revisó: Angélica María Jaimes Poblador - Contratista - Secretaría General.
Revisó: Marcos Gabriel Peña – Contratista – Secretaría General
Proyectó: Juan Camilo García García. – Profesional Universitario - Secretaría General.

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN N° 2 AL CONTRATO 346 DEL 3 DE MARZO DE 2021

CONTRATO No.	346 de 2021 de 3 de marzo de 2021
OBJETO:	Ejecución de las obras públicas asociadas al mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial, así como la ejecución de las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas, del mismo modo, la atención de emergencias y/o situaciones imprevistas, mantenimiento y operación de las plantas de producción, de conformidad con su objeto misional que deba ejecutar la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, y/o establecidas en los convenios o contratos interadministrativos que celebre, y, las derivadas de la regulación normativa expedida dentro del marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica declarado por el Gobierno Nacional por la pandemia COVID-19; bajo las instrucciones señaladas expresamente a SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C., por la Entidad, Sindicato que atenderá el desarrollo de este objeto con sus afiliados partícipes, de conformidad al anexo técnico que hace parte integral del contrato, de acuerdo con las necesidades, directrices técnicas y lineamientos técnicos de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
PROCESO DE SELECCIÓN:	Contrato Sindical
CONTRATISTA:	Sintrauniobras
NIT o C.C.:	860.025.353-3
REPRESENTANTE LEGAL:	Jose Angel Peña Nivia
C.C.:	79.261.494
INTERVENTOR(A):	No Aplica
NIT o C.C.:	No Aplica
REPRESENTANTE LEGAL:	No Aplica
COORDINADOR:	Luis Fernando Ramos Parra
C.C.	79.846.969
PLAZO DE EJECUCION:	Veintitrés (23) meses
FECHA DE INICIO:	8 de marzo de 2021.
FECHA DE TERMINACION:	7 de febrero de 2023.
PRORROGAS:	No Aplica
SUSPENSIONES:	No Aplica
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	7 de febrero de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Cuarenta y ocho mil novecientos noventa y un millones quinientos once mil cuatrocientos treinta y ocho pesos m/cte($48.991.511.438)
CDP No.:	No. 405 de 26 de febrero de 2021. No. 406 de 26 de febrero de 2021. No.1 de vigencias futuras 2022, de 26 de febrero de 2021.

	No2. De vigencias futuras 2022 de 26 de febrero de 2021.
CRP No.:	No. 401 de 5 de marzo de 2021. No. 402 de 5 de marzo de 2021. No.1 de vigencia futura de 1 de enero de 2022. No.2 de vigencia futura de 1 de enero de 2023.
VALOR ADICION 1:	Tres mil cuatrocientos veintiún millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos quince pesos M/CTE (3.421.487.615,00)
CDP No.:	883 de Noviembre 3 d e2021
CRP No.:	893 de Noviembre 10 de 2021 894 de Noviembre 10 de 2021
VALOR REAJUSTES:	
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	Cincuenta y dos mil cuatrocientos doce millones novecientos noventa y nueve mil cincuenta y tres pesos m/cte($52.412.999.053,00)
VALOR DEL ANTICIPO:	No Aplica

SOLICITUD

ADICIÓN	**X**	**PRORROGA**		**MODIFICACIÓN**	

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No. (solo indicar el número)	**Tiempo (días o meses calendario o hábiles)**				
No Aplica	No Aplica				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo a prórroga:	**día**	**De**	**mes**	**de**	**Año**

Adiciones (Indique el valor en pesos ($) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)	
Cláusula No. (solo indicar el número)	**Valor ($)**
SIETE MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEIS CIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE	**$7.014.307.675,00**
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
Valor total del contrato: Cincuenta y dos mil cuatrocientos millones novecientos noventa y nueve mil cincuenta y tres pesos m/cte	$52.412.999.053,00

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula Nº.	**Descripción**
7	**El valor estimado para este contrato es la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 59.427.306.728,oo).**

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

JUSTIFICACION TÉCNICA

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV, es Entidad descentralizada del orden Distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, creada por el acuerdo No. 257 de 2006, organizada como una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, tiene por objeto “Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural”.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

a. *Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
b. *Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
c. *Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*
d. *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
e. *Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*
f. *Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

Parágrafo 1. *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

Parágrafo 2. *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención”.*

Parágrafo 3. *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.*

El Plan de Desarrollo Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024, establece el Propósito Numero 4: “Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.", cuyo logro es “Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorutas”, el cual se desarrolla en el marco del programa “Movilidad segura, sostenible y accesible”.

De esta forma la UAERMV en cumplimiento de sus funciones y actividad misionales, así como en la búsqueda del cumplimiento de las metas establecidas en el PDD 2020-2024, formuló el proyecto de inversión 7858 “Conservación de la Malla Vial Distrital y Ciclo infraestructura de Bogotá”, el cual se encuentra inscrito y radicado en el Banco de Proyectos Distrital, estableciendo las siguientes metas: I) Conservar 1360.94 Km-carril de la malla vial local e intermedia del distrito capital, II), Conservar 80 Kilómetros-Carril de la malla vial arterial del D.C., realizar apoyos interinstitucionales e implementar obras de bioingeniería, III) Definir e implementar una estrategia de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial, IV) Conservar 79 Km de ciclo-infraestructura del distrito capital"),V) Mejorar 34 km-carril de vías Rurales del distrito capital e implementar obras de bioingeniería. En específico este proceso le apunta a las metas I, II, IV y IV del proyecto de inversión.

En este mismo sentido, se formuló el proyecto de inversión 7903 “Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá”, el cual se encuentra inscrito y radicado en el Banco de Proyectos Distrital, Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá”, el cual se encuentra inscrito y radicado en el Banco de Proyectos Distrital, estableciendo como meta la intervención de 100.000 m2 de espacio público de la ciudad, el componente asociado para este proyecto es el de mano de obra , estableciendo como meta la intervención de 100.000 m2 de espacio público de la ciudad.

Por lo anterior, la presente solicitud se sustenta teniendo en cuenta que:

1. En concordancia con lo establecido en el parágrafo 3 del Art. 109 del Acuerdo 257 de 2006, mencionado anteriormente, la UAERMV suscribió el convenio 1374 de 2021 con el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, que tiene por objeto: “*Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias*”.

 En el marco de la ejecución del convenio, la UAERMV .desarrollará actividades de conservación como parcheo, bacheo, sello de fisuras, en 38 corredores de la malla vial arterial no troncal – MVANT de la malla vial intermedia que soporta rutas del sistema integrado de transporte público – SITP, así como las

intervenciones de atención inmediata dentro del alcance de las actividades mencionadas anteriormente, así mismo, realizará el reporte de inventario de daños mediante inspección visual según los estándares de condición de estado superficial en los corredores priorizados por el IDÚ, hasta alcanzar una meta estimada en 44 Km-carril de obra física o hasta agotar el presupuesto dependiendo de los diseños y las condiciones encontradas al momento de realizar las intervenciones.

En este sentido las Gerencias de Intervención y Producción estimaron que para el correcto desarrollo del convenio 1374 de 2021, la UAERMV requiere la incorporación de las siguientes unidades ejecutoras:

TIPO DE UNIDAD EJECUTORA	CANT
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN - NOCTURNA	5
UNIDAD OPERATIVA DE APOYO - DIURNA TIPO 15	1
UNIDAD DE PRODUCCIÓN PBAS-002	1
UNIDAD DE PRODUCCIÓN - MELEC 006	1

De acuerdo con la necesidad presentada por las Gerencias de Intervención y Producción, y con base en la matriz de negociación del contrato sindical, a continuación, se presenta la cuantificación del costo de las unidades solicitadas:

ITEM - 2021	VR. UNIDAD/MES	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	VR. PARCIAL
UNIDADES BÁSICAS PARA INTERVENCIÓN				
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN - NOCTURNA	$ 33.886.640,89	3,0	3,3	$ 338.527.543,00
			SUBTOTAL 2021:	**$ 338.527.543,00**

ITEM - 2022	VR. UNIDAD/MES	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	VR. PARCIAL
UNIDADES BÁSICAS PARA INTERVENCIÓN				
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN - NOCTURNA	$ 36.066.078,14	5,0	12,00	$ 2.163.964.688,00
UNIDADES BASICAS DE PRODUCCION Y OPERACIÓN				
UNIDAD OPERATIVA DE APOYO - DIURNA TIPO 15	$ 6.378.620,40	1,0	12,00	$ 76.543.445,00
UNIDAD DE PRODUCCIÓN PBAS-002	$ 5.083.797,60	1,0	12,00	$ 61.005.571,00
UNIDAD DE PRODUCCIÓN - MELEC 006	$ 7.152.166,20	1,0	12,00	$ 85.825.994,00
			SUBTOTAL 2022:	**$ 2.387.339.698,00**

TOTAL CONVENIO IDU	**$ 2.725.867.241,00**

2. Teniendo en cuenta las nuevas competencias asignadas a la UAERMV, en cuanto a la conservación de espacio público, se definió la estrategia de atender con una Unidad de Mantenimiento Peatonal – UMP, para lo cual, la gerencia de intervención presentó la solicitud de incorporación de tres unidades ejecutoras para este fin, que permitió atender las necesidades propias en materia de espacio público de acuerdo con la siguiente relación:

TIPO DE UNIDAD EJECUTORA	CANT

UNIDAD DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN CONCRETO - TIPO 2	2
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE LABORES TOPOGRÁFICAS	1

En desarrollo de esta nueva competencia de intervención, la UAERMV .desarrollará actividades de conservación como adecuación de andenes en el marco de la estrategia de vías completas, recuperación de alamedas peatonales, y en general espacio público para la movilidad peatonal de la ciudad, recuperando aproximadamente 15.000 metros cuadrados,

Teniendo en cuenta la necesidad presentada por la Gerencia de Intervención, y con base en la matriz de negociación del contrato sindical, a continuación, se presenta la cuantificación del costo de las unidades solicitadas:

ITEM - 2021	VR. UNIDAD/MES	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	VR. PARCIAL
UNIDADES BÁSICAS PARA INTERVENCIÓN				
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN CONCRETO - TIPO 2	$ 32.622.319,61	2,0	7,00	$ 456.712.474,00
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE LABORES TOPOGRÁFICAS	$ 10.278.082,80	1,0	7,00	$ 71.946.580,00
			SUBTOTAL 2021:	$ 528.659.054,00

ITEM - 2022	VR. UNIDAD/MES	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	VR. PARCIAL
UNIDADES BÁSICAS PARA INTERVENCIÓN				
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN CONCRETO - TIPO 2	$ 34.652.311,04	2,0	12,00	$ 831.655.465,00
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE LABORES TOPOGRÁFICAS	$ 10.867.275,90	1,0	12,00	$ 130.407.311,00
			SUBTOTAL 2022:	$ 962.062.776,00
			TOTAL UNIDADES DE MANTENIMIENTO PEATONAL (UMP)	**$ 1.490.721.830,00**

3. Teniendo en cuenta la meta, en cuanto puntos de atención con tecnología alternativa para mejoramiento de espacio público asociado a las vías rurales (Bioingenieria), la gerencia de intervención presentó la solicitud de incorporación de dos unidades ejecutoras para este fin denominadas de bioingeniería, que permitió atender las necesidades propias en materia de estabilización de espacio público para vías rurales de acuerdo con la siguiente relación:

TIPO DE UNIDAD EJECUTORA	CANT
UNIDAD DE BIOINGENIERIA - TIPO 1	2

En desarrollo de esta meta, la UAERMV .desarrollará actividades de estabilización de taludes, y recuperación de espacio público asociado a las vías rurales de la ciudad, atendiendo como mínimo 15 puntos estratégicos que permitan dar mayor durabilidad a las vías rurales.

Teniendo en cuenta la necesidad presentada por la Gerencia de Intervención, y con base en la matriz de negociación del contrato sindical, a continuación, se presenta la cuantificación del costo de las unidades solicitadas:

ITEM - 2021	VR. UNIDAD/MES	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	VR. PARCIAL
UNIDADES BÁSICAS PARA INTERVENCIÓN				
UNIDAD DE BIOINGENIERIA - TIPO 1	$ 25.794.535,50	1,0	1,00	$ 25.794.535,00
			SUBTOTAL 2021:	$ 25.794.535,00
ITEM - 2022	**VR. UNIDAD/MES**	**CANTIDAD**	**PLAZO (MESES)**	**VR. PARCIAL**
UNIDADES BÁSICAS PARA INTERVENCIÓN				
UNIDAD DE BIOINGENIERIA - TIPO 1	$ 26.492.499,30	2,0	12,00	$ 317.909.992,00
			SUBTOTAL 2022:	$ 317.909.992,00
			TOTAL UNIDADES DE BIOINGENIERIA	**$ 343.704.527,00**

4. En concordancia con lo establecido en el parágrafo 3 del Art. 109 del Acuerdo 257 de 2006, mencionado anteriormente, la UAERMV suscribió el convenio interadministrativo de cooperación 1554 de 2018 con el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, la Secretaria Distrital de Gobierno, y la Alcaldía Local de Sumapaz – Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, que tiene por objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar la intervención de la Troncal Bolivariana – Malla vial rural de Sumapaz, en desarrollo del convenio marco de cooperación No. 1529 de 2017*".

 Que de acuerdo con el alcance establecido en el convenio 1554 de 2018 la UAEMV realizará el mantenimiento de la superficie existente de la calzada en el sector priorizado como parte de la ejecución del convenio marco de cooperación No. 1529 de 2017, , correspondiente al tramo las Vegas -Chorreras entre el puente quebrada Vegas Km 77 +150 y el Km 79 + 505 aproximadamente. Se excluye de esta intervención, el tramo comprendido entre las abscisas K74+200 ala K77+150, lo anterior según la modificación No2 realizada al convenio 1554 de 2018.

 En este sentido la Gerencia de Intervención estimo que para el correcto desarrollo del convenio 1554 de 2018, la UAERMV requiere la incorporación de las siguientes unidades ejecutoras:

TIPO DE UNIDAD EJECUTORA	CANT
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN - DIURNA TIPO 1	2
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE LABORES TOPOGRÁFICAS	1

 De acuerdo con la necesidad presentada por la Gerencia de Intervención, y con base en la matriz de negociación del contrato sindical, a continuación, se presenta la cuantificación del costo de las unidades solicitadas:

ITEM - 2022	VR. UNIDAD/MES	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	VR. PARCIAL
UNIDADES BÁSICAS PARA INTERVENCIÓN				
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN - DIURNA TIPO1	$ 28.847.281,46	2,0	7,00	$ 403.861.940,00
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE LABORES TOPOGRÁFICAS	$ 10.867.275,90	1,0	7,00	$ 76.070.931,00
			SUBTOTAL 2022:	$ 479.932.871,00

TOTAL UNIDADES PARA SUMAPAZ	$ 479.932.871,00

5. En concordancia con lo establecido en el parágrafo 3 del Art. 109 del Acuerdo 257 de 2006, mencionado anteriormente, la UAERMV suscribió el convenio 534 de 2021 con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, que tiene por objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y ambientales entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV y el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy – FDLK para realizar el diagnóstico, diseño, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local e intermedia, cicloinfraestructura y el espacio público asociado de la localidad de Kennedy, en el marco de la generación del empleo de emergencia y la reactivación económica de Bogotá D.C*".

 Que de acuerdo con las obligaciones establecidas en el convenio 534 de 2021 la UAERMV debe facilitar y poner a disposición dentro del ámbito de sus responsabilidades, los medios y recursos técnicos, administrativos, financieros operativos y logísticos para el logro de los objetivos del Convenio. En este sentido, el convenio prevé desarrollar intervenciones para mejorar la movilidad y garantizar la adecuación de 7,2 Km-carril en segmentos viales de la malla vial local e intermedia, 5.800 m2 de adecuación de espacio público asociado y 1,2 Km-carril de cicloinfraestructura en la localidad de Kennedy, de acuerdo con las fases de ejecución del mismo.

 En este sentido la Gerencia de Intervención estimo que para el correcto desarrollo del convenio 534 de 2021, la UAERMV requiere la incorporación de las siguientes unidades ejecutoras:

TIPO DE UNIDAD EJECUTORA	CANT
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN - DIURNA TIPO 1	2
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN CONCRETO - TIPO 2	1
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE LABORES TOPOGRÁFICAS	1

 De acuerdo con la necesidad presentada por la Gerencia de Intervención, y con base en la matriz de negociación del contrato sindical, a continuación, se presenta la cuantificación del costo de las unidades solicitadas:

ITEM - 2022	VR. UNIDAD/MES	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	VR. PARCIAL
UNIDADES BÁSICAS PARA INTERVENCIÓN				
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN - DIURNA TIPO1	$ 28.847.281,46	2	7,00	$ 403.861.940,00
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN CONCRETO - TIPO 2	$ 34.652.311,04	1	7,00	$ 242.566.177,00
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE LABORES TOPOGRÁFICAS	$ 10.867.275,90	1	7,00	$ 76.070.931,00
			TOTAL UNIDADES PARA KENNEDY	$ 722.499.048,00

6. Es necesario tener en cuenta que las actividades previstas a ejecutar en su mayoría son intervenciones en vías arteriales no troncales e intermedias que dependen de los planes de manejo de tráfico – PMT, que autorice la Secretaria Distrital de Movilidad, así como de las condiciones climatológicas propias de la ejecución por lo que se hace necesario prever un recurso para tiempo suplementario a las jornadas establecidas que se estima en QUINIENTOS NOVENTA Y UN

MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS m/cte ($591.595.533,00) para el tiempo de ejecución de estas actividades.

7. Adicionalmente a lo anterior, y de acuerdo a lo definido en el parágrafo quinto de la cláusula séptima del contrato 346 de 2021, donde se establece que "*Durante el plazo de ejecución del contrato, se mantendrán los precios unitarios pactados por tipos de unidades ejecutoras y todos los valores pactados dentro de los costos indirectos para la operación del contrato, excepto lo correspondiente a cambio de vigencia, caso en el cual se incrementará el valor del IPC anual publicado por el DANE, a todos los componentes del presente contrato sindical, tanto en costos directos como los incluidos en los costos indirectos para la operación del contrato. Se exceptúan de dicho incremento los salarios mínimos del contrato sindical a los que se le aplicará la tabla contenida dentro del anexo técnico del presente contrato*".

 Así pues, para la vigencia 2022, el DANE publicó el boletín técnico del IPC (Se anexa al presente), donde se registró una variación anual del índice de 5,62%, entre diciembre de 2020 y diciembre de 2021. Con esta variable, se modeló la matriz inicial de la concertación del contrato, encontrando la estimación que se muestra a continuación:

AÑO	2022 IPC 3% Proyectada	2022 IPC 5.62% Definida DANE	DIFERENCIA AÑO 2022
COSTO DIRECTO (1 MES)	$ 1.796.347.671,00	$ 1.844.415.523,00	$ 48.067.852,00
COSTOS INDIRECTOS (1 MES)	$ 271.447.678,05	$ 278.352.463,65	$ 6.904.785,60
COSTO TOTAL (1) MES DE EJECUCIÓN	$ 2.068.997.478,74	$ 2.123.951.166,77	$ 54.953.688,03
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO (12 MESES)	$ 21.556.172.052,00	$ 22.132.986.276,00	$ 576.814.224,00
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS (12 MESES)	$ 3.257.372.136,60	$ 3.340.229.563,76	$ 82.857.427,16
DOTACIÓN ESPECIAL MÁS DOTACIÓN POR COVID-19	$ 21.813.385,00	$ 22.128.358,56	$ 314.973,56
SUB-TOTAL GENERAL	$ 24.835.357.573,60	$ 25.495.344.198,32	$ 659.986.624,72
DIFERENCIA			$ 659.986.624,72

 Al aplicar esta variación a la matriz de costos definida para el contrato, se determina que se hace necesario adicionar un valor de $659.986.624,72, ya que en la proyección de la matriz inicial se estimó con un IPC del 3%.

Por lo anteriormente expuesto, el valor de la adición solicitada asciende a un valor de SIETE MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS m/cte ($7.014.307.675,00). No obstante, lo anterior, el valor final de las unidades correspondientes a la ejecución de la vigencia 2022, deberán incrementarse de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Quinto de la Cláusula Séptima del contrato 346 de 2021.

JUSTIFICACION FINANCIERA Y CONTABLE

Para el convenio 534 de 2021, el FDL de Kennedy expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 312 del 6 de enero de 2022 con cargo al rubro 023061604490000002118 “Kennedy con mejor movilidad”, así mismo expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 1547 de 12 de noviembre de 2021, por valor de $4.062.845.466, que respaldan la ejecución del convenio.

Para el convenio 1374 de 2021, el IDU expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 2939 de 25 de mes 25 de mayo de 2021, con cargo al rubro 1330116044900000077 “Conservación de vías y ciclo infraestructura para la movilidad”, así mismo expidió el Registro Presupuestal del 30 de junio de 2021 por el valor de $17.500.000.000, que de este valor $12.500.000.000 fueron programados por la UAERMV en el presupuesto de 2022, quedando pendiente por incorporar $5.250.000.000.

Con referencia al convenio entre el IDU, el fondo de desarrollo local de Sumapaz y la UAERMV, se cuenta en la cuota global asignada al proyecto 7858 para la vigencia 2022, con el valor de $133.233.383.000, dentro de los cuales están incluidos los $1.000.000.000 del convenio 1554 de 2018, suscrito entre el IDU, el fondo de desarrollo local de Sumapaz y la UAERMV, recursos que fueron transferidos a la cuenta bancaria No. 15.999.000.2702 del banco Falabela el día 26 de junio de 2020.

La Secretaria Distrital de Planeación, mediante radicado 2022EE125447O1 de fecha 13 de mayo de 2022, entrego concepto favorable al ajuste presupuestal por los convenios entre la UAERMV y el IDU No. 1374 de 2021 por un valor de $13,250.000.000; para el convenio entre la UAERMV y el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy 534 de 2021 por el valor de $4.062.854.466, que en el presupuesto de inversión de la UAERMV, suman un valor de $17.312.845.466, de los cuales $742.000.000 se asignaron al programa: apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá, (Proyecto 7903), el valor de $3.320.845.466, se asignaron al programa: conservación de la malla vial distrital y cicloinfraestructura de Bogotá (Proyecto 7858).

Con la incorporación de estos recursos la UAERMV atenderá las obligaciones derivadas de los convenios No.1374 de 2021 y 534 de 2021.

Por lo anterior la UAERMV cuenta con los recursos necesario para poder realizar la adición por el valor de SIETE MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/Cte ($7.014.307.675,oo).

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: SI _____ No X

***Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	**Corriente**	**N. A**	**Ahorros**	**N. A**	**Número Cuenta: No Aplica**	**Banco: No Aplica**

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	N.A	**Formato control de seguimiento anticipo***	**N.A**	**Conciliación bancaria**	N.A
Extractos bancarios	N.A	**Certificación bancaria sobre rendimientos financieros**			N.A

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Anticipo contrato inicial % (1)	**0,00%**
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA
No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)	
% Anticipo de adiciones (4)	**0,00%**

Valor anticipo contrato inicial (5)	**$ -**	
Valor anticipo adiciones (6)	**$ -**	
Valor total anticipo (7)	**$ -**	
Saldo pendiente por amortizar (8)	**$ -**	

Balance General del Contrato

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato (9)	**$ 48.991.511.438**
Valor Adiciones (10)	**$ 3.421.487.615**
Valor Total del Contrato (11)	**$ 52.412.999.053**
Valor pagado (12)	**$ 34.691.091.543**
Valor causado que no se ha pagado (13)	**$ 2.857.478.598**
Valor total ejecutado (14)	**$ 37.548.570.141**
Valor por ejecutar (15)	**$ 14.864.428.912**

Pagos realizados al contratista

Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	% (22)
1er pago	**755**	**23.04.2021**	**$ 3.475.459.422**	**$ -**	**$ 3.475.459.422**	**7%**
Periodo de marzo	**1175**	**11.06.2021**	**$ 1.393.954.716**	**$ -**	**$ 1.393.954.716**	**3%**
Perido de abril	**1583**	**16.06.2021**	**$ 1.892.395.139**	**$ -**	**$ 1.892.395.139**	**4%**
Periodo de mayo	**2002**	**13.07,2021**	**$ 2.009.036.229**	**$ -**	**$ 2.009.036.229**	**4%**
Periodo de junio	**2466**	**13,08,2021**	**$ 2.106.384.587**	**$ -**	**$ 2.106.384.587**	**4%**
Periodo de julio	**2912**	**9,09,2021**	**$ 2.113.721.770**	**$ -**	**$ 2.113.721.770**	**4%**
Perido de agosto	**3435**	**14,10,2021**	**$ 2.109.234.841**	**$ -**	**$ 2.109.234.841**	**4%**
Periodo de septiembre	**3877**	**10.11.2021**	**$ 2.179.036.898**	**$ -**	**$ 2.179.036.898**	**4%**
Periodo de octubre	**4469, 4470, 4471**	**21.12.2021**	**$ 2.678.678.728**	**$ -**	**$ 2.678.678.728**	**5%**
Periodo de noviembre	**4521, 4522, 4523**	**27.12.2021**	**$ 2.760.468.601**	**$ -**	**$ 2.760.468.601**	**5%**
Periodo de diciembre	**456**	**4.03,2022**	**$ 2.930.282.491**	**$ -**	**$ 2.930.282.491**	**6%**
Periodo de enero	**882, 883, 884**	**24-03.2022**	**$ 3.207.792.501**	**$ -**	**$ 3.207.792.501**	**6%**
Periodo de febrero	**1322**	**13.04.2022**	**$ 2.900.676.693**	**$ -**	**$ 2.900.676.693**	**6%**
Periodo de marzo	**1813**	**12.05.2022**	**$ 2.933.968.927**	**$ -**	**$ 2.933.968.927**	**6%**
TOTALES			**$ 34.691.091.543**	**$ -**	**$ 34.691.091.543**	**66%**

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo del Contrato Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **% de anticipo adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo del contrato Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo**: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (∑ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - ∑De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial del Contrato:** Este es valor del contrato principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones :** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
11. **Valor Total del Contrato:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
12. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
13. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
14. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (∑ Valor pagado + Valor causado no pagado).
15. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
16. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
17. **Orden de Pago**: Registre el Número de la orden de pago.
18. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
19. **Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente:** Corresponde al valor de factura
20. **Valor Amortización anticipo:** Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).
21. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)
22. **%:** Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)

JUSTIFICACIÓN LEGAL

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Para la adición N°1 del contrato 346 de 2021, es necesario tener en cuenta la regulación que atañe a la figura jurídica *Contrato Sindical* en relación con su duración, revisión y extinción. Sea lo primero mencionar que el Código Sustantivo del Trabajo, a partir de la definición del contrato sindical, establece ciertos parámetros respecto a su duración, revisión y extinción, de esta manera el artículo 482 establece:

DEFINICION. Se entiende por contrato sindical el que celebren uno o varios sindicatos de trabajadores con uno o varios {empleadores} o sindicatos patronales para la prestación de servicios o la ejecución de una obra por medio de sus afiliados. Uno de los ejemplares del contrato sindical debe depositarse, en todo caso, en el Ministerio de Trabajo, a más tardar quince (15) días después de su firma. ***La duración, la revisión y la extinción del contrato sindical se rigen por las normas del contrato individual de trabajo.*** *(Negrita fuera de texto).*

No obstante, lo citado, es pertinente aclarar que el contrato sindical tiene marcadas diferencias con el contrato individual de trabajo, pues en este último existe poder subordinante del empleador a su trabajador, en contraste, en el contrato sindical, el Sindicato no funge en un plano de subordinación, sino que actúa como una persona jurídica que ostenta igualdad en las facultades del empleador, dentro del marco de la autonomía de las voluntades que rigen este tipo de contratos. La Corte Suprema de Justicia en Sentencia de Radicado No. 32756 del 11 de febrero de 2009, al respecto ha manifestado:
Pues bien, el hecho de que el artículo 482 del Código Sustantivo del Trabajo tenga dispuesto que la duración, ***revisión y extinción del contrato sindical se rigen por las normas del contrato individual***

de trabajo, no significa una camisa de fuerza para los contratantes en cuanto no puedan convenir otras formas contractuales que se ajusten a la realidad en que pretenda desenvolverse.

> *Al respecto la Corte se ha ocupado de este particular punto, pues en la sentencia del 25 de julio de 1981, dejó consignado que "Nada se opone, por tanto, a que las partes (el sindicato y el empresario) autónomamente,* ***dentro del marco amplio y flexible de la ley, pacten distintas modalidades de acuerdo con las circunstancias concretas y las necesidades prácticas".***
>
> *Lo anterior así puede afirmarse, por cuanto no puede dejarse pasar por alto que en* ***un contrato sindical el sindicato actúa como persona jurídica y como tal tiene la fuerza y autonomía para contratar que trasciende más allá del marco individual en que se desenvuelve un contrato de trabajo,*** *lo que supone que está frente a su contraparte en pie de igualdad*. (Negrita por fuera de texto).

Adicional a la celebración del contrato sindical, la UAERMV suscribió el convenio 389 de 2020, con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, el cual se realiza teniendo en cuenta consideraciones como la estipulada en el numeral seis donde se indica que "el Artículo 149 del Decreto No. 1421 de 1993 dispone que: "El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo(..)".

Así las cosas, la adición del Contrato Sindical 346 de 2021 resulta ser jurídicamente procedente cuando la voluntad de las partes así lo convengan, pues no existe ningún impedimento que riña con la normatividad que regula este tipo de contratos (normatividad de derecho colectivo laboral), máxime cuando el parágrafo primero de la cláusula decimoprimera de la minuta contractual lo permite expresamente.

Anexos:

Firma electrónica

LUIS FERNANDO RAMOS PARRA.
Coordinador Contrato 346 de 2021

Proyecto: Natalia Ahumada. – Profesional de Apoyo STPI
Mercedes Sánchez Lemus. – Profesional de Apoyo STP
Revisó: John Alexander Mendieta – Contratista STPI

Documento 20221300076573 firmado electrónicamente por:		
LUIS FERNANDO RAMOS PARRA	**Supervisor designado contrato 394 de 2020** **DIRECCIÓN GENERAL** **luis.ramos@umv.gov.co**	**Fecha firma:** 29-06-2022 15:27:11
Revisado por:	**MERCEDES SÁNCHEZ LEMUS** **CONTRATISTA** **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN** **mercedes.sanchez@umv.gov.co**	

69c76944ad6d5d2c9e62ed2b5650e9b95274eb099d35a5d69c772fb396368f26
Codigo de Verificación CV: 7eb35 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
Firmado digitalmente por HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
Fecha: 2022.06.30 16:03:32 -05'00'

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 656

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116044900000007858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	659.986.625
O230116044900000007858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	575.919.445
O230116044900000007858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	3-200-I001 RB-Administrados de destinación especifica	3.336.001.050
			Total	**4.571.907.120**

Objeto:

ADICIÓN No 02 AL CONTRATO No 346 DE 2021 CUYO OBJETO ES "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE, SOBRE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O SITUACIONES IMPREVISTAS, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN, DE CONFORMIDAD CON SU OBJETO MISIONAL, DEBA EJECUTAR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, ASÍ COMO ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CELEBRE, Y, LAS DERIVADASDE LA REGULACIÓN NORMATIVA EXPEDIDA DENTRO DEL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA, ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19; BAJO LAS INSTRUCCIONES SEÑALADAS EXPRESAMENTE A SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ DCPOR LA ENTIDAD, SINDICATO QUE ATENDERÁ EL DESARROLLO DE ESTE OBJETO CON SUS AFILIADOS PARTÍCIPES, DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES, DIRECTRICESTÉCNICAS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEREHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL..", EN EL MARCO DEL CONVENIO No 1374 DE 2021 SUSCRITO CON EL IDU ($2.836.001.050); A CARGO DEL CONVENIO 1554 DE 2018 ENTRE IDU, FDL SUMAPAZ Y UMV ($500.000.000) Y A CARGO DEL CONVENIO 534 DE 2021 ENTRE FDL KENNEDY Y UMV ($575.919.445)

Se expide a solicitud de GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 20221000075003 de JUNIO 29 DE 2022.

Bogotá D.C. JUNIO 30 DE 2022

Documento firmado por: HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HCASTELBLANC 30.06.2022

Elaboró: AROMEROQ 30.06.2022

Impresión:30.06.2022-15:26:54 HCASTELBLANC 0000282370 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
Firmado digitalmente por HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
Fecha: 2022.06.30 15:15:09 -05'00'

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 657

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116023300000007903	Apoyo a la adecuacion y conservacion del espacio publico de Bogota	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-I072 VA-RECURSOS EMERGENCIA REACTIVACIÓN	1.329.320.000
O230116023300000007903	Apoyo a la adecuacion y conservacion del espacio publico de Bogota	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-200-F001 RB-Otros distrito	822.000.000
O230116023300000007903	Apoyo a la adecuacion y conservacion del espacio publico de Bogota	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	3-100-I001 VA-Administrados de destinación especifica	291.080.555
			Total	**2.442.400.555**

Objeto:

ADICIÓN No 02 AL CONTRATO No 346 DE 2021 CUYO OBJETO ES "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE, SOBRE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O SITUACIONES IMPREVISTAS, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN, DE CONFORMIDAD CON SU OBJETO MISIONAL, DEBA EJECUTAR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, ASÍ COMO ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CELEBRE, Y, LAS DERIVADAS DE LA REGULACIÓN NORMATIVA EXPEDIDA DENTRO DEL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA, ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19; BAJO LAS INSTRUCCIONES SEÑALADAS EXPRESAMENTE A SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ DCPOR LA ENTIDAD, SINDICATO QUE ATENDERÁ EL DESARROLLO DE ESTE OBJETO CON SUS AFILIADOS PARTÍCIPES, DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES, DIRECTRICESTÉCNICAS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEREHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL..", EN EL MARCO CONVENIO 534 DE 2021 ENTRE FDL KENNEDY Y UMV ($291.080.555)

Se expide a solicitud de GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 20221000075003 de JUNIO 29 DE 2022.

Bogotá D.C. JUNIO 30 DE 2022

Documento firmado por: HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HCASTELBLANC 30.06.2022

Elaboró: AROMEROQ 30.06.2022

Impresión:30.06.2022-15:12:30 HCASTELBLANC 0000282378 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.